

ASESORIA LEGAL ESPECIALIZADA INTERNACIONAL

" A L E I "

- COMPUTARIZADA -

DIRECCION: AMAZONAS Y VEINTIMILLA # 878. (ESQUINA) EDIFICIO "AMAZONAS VEGA HROS." PISO 3. OFICINA: 301 TELF. 546-816 QUITO - ECUADOR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

18183

54016

13 JUN. 2002

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión, la cual, esta legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, a fin de que la Superintendencia de Compañías conozca del acto jurídico de dicha cesión de participaciones sociales realizada por la compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA., y se disponga se adjunte al expediente correspondiente.

Atentamente,

~~Dr. Víctor Manuel Sustaxi~~
~~A B N G I D O~~
Matrícula Profesional #3688
Colegio de Abogados de Pichincha
C.I. 170071155-7

Dr. [Signature]
17-06-02
1730

OK.
REGISTRADO
que
17-06-2002.

Superintendencia de Compañías
13 JUN 2002
Documentación y Archivo

Depurado el valor
de las participaciones
deus
17-06-2002.

OK

Valor de USD.
de 0.04



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGAN:

BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO, OLDEMAR DANILO
BARREIRO VASQUEZ, JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, E
ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ DE BARREIRO.

A FAVOR DE:

RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA

CUANTIA: \$ 90,04

V. S. Dí 5 copias

////////////////////////////////////

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metro-
politano, Capital de la Republica del Ecuador, el día de
hoy miércoles diez de octubre del año dos mil uno, ante
mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON

QUITO, comparecen por una parte y en la calidad de CEDENTES: BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casada con ANDRES ALBERTO BARREIRO MAURTUA, existiendo entre estos cónyuges la Disolución de la Sociedad Conyugal, dispuesta en sentencia por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, como así consta del documento original que en copia certificada se adjunta a la presente como documento habilitante; OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, mayor de edad, de estado civil casado con ILIANA VERONICA ESPINOZA VASQUEZ, igualmente, entre estos cónyuges existe una Disolución de la Sociedad Conyugal, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito, el nueve de mayo del año dos mil, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, facultado en el Artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, documento protocolizado que se adjunta como habilitante de la presente; por lo cual, comparece por sus propios derechos; y en representación de JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, según Poder General que se incorpora como documento habilitante de la presente escritura de Cesión de participaciones sociales; e ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, por sus propios derechos, de estado civil casada con OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, existiendo entre estos dos cónyuges la Disolución de la Sociedad Conyugal, otorgada en la Notaría Primera a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos, el nueve de mayo del año dos mil, conforme el documento que se adjunta como habi-



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

litante. Todos Los comparecientes son Ecuatorianos y con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; y por otra parte en la calidad de CESIONARIO el señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta misma ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Todos los comparecientes son capaces para obrar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal a continuación transcribo: S E Ñ O R N O T A R I O : En el libro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, dignese incorporar una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELTEKCIA CIA. LTDA., por una parte y en calidad de CEDENTES las siguientes personas: Bertha Judith Vásquez Pérez de Barreiro, por sus propios derechos; Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, por sus propios derechos; y además en representación de Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez; e, Iliana Verónica Espinosa Vásquez de Barreiro; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Rafael Alejandro Jijón Gajda. Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, capaces para obrar y obligarse. S E G U N D A:

ANTECEDENTES.- UNO.-) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán G. el diez de Octubre de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA.

DOS.-) Según escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Doctor Jaime Aillón el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se realizó una cesión de participaciones sociales **TRES.-)**

Por escritura pública celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, la junta general de socios entre otros puntos aprobó y autorizó un aumento de capital de la Compañía, acto jurídico que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de julio del año dos mil. **CUATRO.-)** La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de septiembre del presente año dos mil uno, autorizan una nueva cesión de participaciones sociales en la Compañía **GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA. T E R C E R A :**

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES .- Con los antecedentes expuestos y en mérito a las resoluciones adoptadas por la Junta General de socios de veinte de Septiembre del presente año dos mil uno, constantes en la correspondiente acta que se agrega como documento habilitan-



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

te, se procede a realizar la cesión de participaciones sociales de conformidad con el detalle constante en dicha junta general de socios. **C U A R T A: PRECIO.-**

La presente Cesión de participaciones Sociales que se realiza por medio de este instrumento se lo hace por el valor nominal, es decir por un mil sucres de valor cada una ó su equivalencia en dólares de: cero, punto, cero, cuatro (\$ 0.04), cantidad que realizada la conversión correspondiente asciende a los NOVENTA DOLARES AMERICANOS CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR. Los CEDENTES declaran al unísono haber recibido la proporcionalidad justa que les corresponde, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal y a entera satisfacción, por lo que los cedentes: Bertha Judith Vásquez Pérez de Barreiro, Oldemar Danilo Barreiro Vásquez; Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez; e Iliana Verónica Espinosa Vásquez de Barreiro, manifiestan expresamente que renuncian a cualquier reclamo posterior por este concepto. **Q U I N -**

T A : INSCRIPCION Y RAZON.- La presente Cesión de Participaciones Sociales se inscribirá en el respectivo libro de la Compañía, se sentará razón de la misma en las matrices de la escritura de Constitución y aumento de capital, se procederá anular los correspondientes certificados de aportación de los socios cedentes en concordancia con los acuerdos adoptados por la presente Junta General, y se emitirán los nuevos certificados de aportación respectivos; asimismo se procederá a inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro

Mercantil del Cantón Quito. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor Doctor Víctor Manuel Suntaxi, profesional afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número treinta y seis ochenta y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, éstos se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando a continuación en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

Bertha de Barreiro

BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO

CEDENTE.- C.I. 170240310-86

Oldeamar Danilo Barreiro Vasquez

OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ

CEDENTE.- C.I. 170590690-6

Liana Verónica Espinosa Vasquez

LIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ

CEDENTE.- C.I. 141107826-9

Rafael Alejandro Jijón Gajda

RAFAEL ALEJANDRO JIJÓN GAJDA

CESIONARIO.- C.I. 170799703-5.

FIRMADO.- EL NOTARIO, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

1964



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, el 22 de Diciembre de 1964, el Sr. Carlos Cueva A, Jefe del Departamento Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 193 de la Ley sobre la Materia, procede a reconstituir la presente acta, en base a copia del Libro del Departamento Nacional.

MATRIMONIO.- QUITO.- 1964, tomo 4 dfs, página 3, acta 1947.

En Quito, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos... - El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de ANDRES ALBERTO BARREIRO - BERTHA JUDITH VASQUEZ, con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Calderón, que dice así: En Calderón, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las cuatro de la tarde. Ante mí Timoleón Povea, Jefe de Registro Civil de esta parroquia, provincia de Pichincha, comparecieron: Don ANDRES ALBERTO BARREIRO, de estado anterior divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y ocho años de edad, nacido en Babahoyo y domiciliado en Quito; hijo de Augusto Barreiro y de Mercedes Maurtua; y Doña BERTHA JUDITH VASQUEZ de estado anterior soltera, de profesión Q.D, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte años de edad, nacida en Quito, y domiciliada en este lugar; hija de Pedro Vásquez y de Carmela Pérez; los cuáles me declaran haber contraído Matrimonio, el Veinte y Seis de Diciembre de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro, según consta en el acta respectiva. Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Dr. Juan Ponce y el Ing. Walter Seligman, ecuatorianos, mayores de edad, y vecinos de este lugar. Leída esta acta, la firmaron conmigo, los declarantes, los testigos, el infrascrito Secretario que certifica.- El Jefe de Registro Civil, Timoleón Povea.- El Contrayente, Andrés A. Barreiro. La Contrayente, Bertha Vásquez.- Testigo, Dr. Juan Ponce.- Testigo, Ing. Walter Seligman.- El Secretario, Marco Guarderas. - Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la

SEAL OF THE PROVINCIAL SECRETARIAT OF PICHINCHA. Text: SEJATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA.

tro 4 Copias

Oficina, y el suscrito Secretario que certifica.- El Jefe Cantonal, f) Ilegible.- El Secretario, g) Ilegible.

LA PRESENTE ACTA RECONSTITUIDA TENDRA EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL.-

[Signature]
CARLOS CUEVA A.

JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL

Dr. HLE / Leda.act.



RAZON: POR SENTENCIA DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1993, SE DECLARA DISUELTA, LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL PRESENTE MATRIMONIO, CUYA COPIA SE ARCHIVA CON EL N° 94-27, QUITO, 14 DE JULIO DE 1994. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL



JOPA.

Año _____ Tomo _____ Drts. Pag. _____ Acta
 Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL



[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

09 AGO 1994

RAZON: Dr. Jaime... del Canton Quito, CERTIFICA y da FE. de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.
Quito a...

10 OCT. 2001

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO

ARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

Notaria 46

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 162 de 4126

En QUITO provincia de PICHINCHA de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y CINCO

de la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : OLDEMAR DANILLO BARCELMO VASQUEZ Dr. Jaime Aillón Albán
QUITO - PICHINCHA, el 30 de JULIO de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA nacido en QUITO, de profesión ABogado, con Cédula N° 170590690-5, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ALFONSO ALBERTO BARRERO y de ANA J. VASQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :
ANA YOLANDA ESPINOSA VASQUEZ nacida en QUITO - PICHINCHA el 12 de ABRIL de 1973, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171107826-9, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA de VICTOR FERNANDO ESPINOSA y de ILLIANA DAISY VASQUEZ

FECHA DEL MATRIMONIO : QUITO FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 1998
este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado.....

OBSERVACIONES:

OTRAS : *[Handwritten signature]*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE AFIANZA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y DEL REGISTRO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICO

Notario
Año Tome Div. Dr. Pág. Acta

[Handwritten signature]

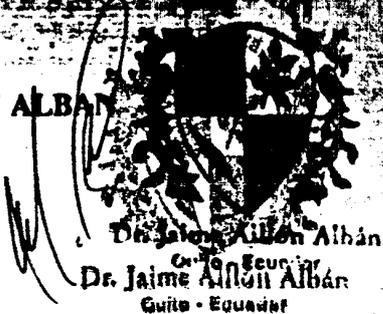
Jefe de Registro Civil

8 MAR 2000



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban
C-19 Ecuador
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

OTORGA:

JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ

A FAVOR DE:

OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ

CUANTIA: S/. INDETERMINADA

Di: copias

VS.

////////////////////////////////////

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy, lunes tres (3)
de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi
DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON,

1 QUITO, como MANDANTE la señorita JACQUELINE SYBIL BA-
2 RREIRO VASQUEZ, por sus propios derechos. La compare-
3 ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
4 de estado civil soltera, de profesión profesora de
5 Ingles, y domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia
6 de Pichincha, capaz ante la ley para obrar y obligarse, a
7 quien de conocer doy fe, quien me presenta una minuta de
8 Poder General para que eleve a Escritura Pública, cuyo
9 contenido literal a continuación transcribo: S E Ñ O R
10 N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a
11 su cargo, dignese incorporar una de la cual conste que la
12 señorita JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, de nacionali-
13 dad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Quito -
14 Ecuador, - por la circunstancia que la misma necesita
15 viajar al exterior - , por mis propios derechos confiero
16 PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se
17 requiere, en favor de mi hermano el señor OLDEMAR DANILO
18 BARREIRO VASQUEZ, para lo siguiente: PRIMERO.- Para que
19 administre libremente todos los bienes que poseo en el
20 presente y los que llegue adquirirlos en el futuro.
21 SEGUNDO.- Para que adquiera mediante contratos de compra
22 toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y
23 acciones y papeles fiduciarios; y para que dichos bienes
24 que actualmente poseo y los que llegue adquirirlos pueda
25 hipotecarlos o entregarlos en arrendamiento o anticresis.
26 TERCERO.- Para que reciba dinero a mutuo aceptado o cons-
27 tituyendo garantías o hipotecas. CUARTO.- Para que cobre
28 y reciba todo cuanto me corresponda, confiriendo recibos



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Notaría Cuarta
Dr. Jaime Aillon Alban

Quito - Ecuador

1 y finiquitos. QUINTO.- Para que gire, acepte, endose o
2 proteste letras de cambio, pagarés a la orden, cheques o
3 cualquier otro documento de crédito. Así como también
4 para que pueda seguir operando con mis cuentas de ahorro
5 y cuentas corrientes, que mantengo en algunas institucio-
6 nes bancarias de esta ciudad de Quito; en cuyas cuentas
7 podrá realizar depósitos y retiros; y cuando sea del
8 caso, pueda asimismo cerrar dichas cuentas, como también
9 abrir nuevas cuentas en otras entidades económicas tales
10 como: Bancos, Mutualistas, Corporaciones, Cooperativas,
11 etc. SEXTO.- Para que celebre toda clase de actos o
12 contratos traslaticios de dominio, es decir pueda vender
13 mis bienes muebles e inmuebles; pudiendo también realizar
14 arreglos, y transacciones de cualquier naturaleza que
15 fueran. SEPTIMO.- Para que constituya y forme sociedades
16 o compañías de cualquier naturaleza y represente mi dere-
17 cho de socia o accionista. OCTAVO.- Para que me repre-
18 sente como actora, demandada o tercerista coadyuvante o
19 excluyente, o en cualquier otro asunto judicial, ya sean
20 de jurisdicción voluntaria o de cualquiera otra natura-
21 leza, pudiendo al efecto presentar escritos, pruebas y
22 solicitudes, ejercitar toda clase de acciones y demandas,
23 requerimientos y excepciones en cualquier clase de jui-
24 cios, continuándolos por todos los trámites e instancias,
25 hasta su completa terminación. NOVENO.- Para que cons-
26 tituya total o parcialmente este poder o confiera nuevos
27 poderes especiales y revoque tales sustituciones o po-
28 deres. DECIMO.- Es mi voluntad en fin, que mi mandatario

1 en ningún caso encuentre obstáculo que le impida este
2 ejercicio de este mandato legal que le confiero, pues,
3 para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facul-
4 tades, con libre, franca y general administración de mis
5 bienes y negocios económicos. Al efecto confiero a mi
6 Mandatario todas las facultades necesarias, estipuladas
7 en el Art. 2047 y siguientes del Código Civil y en con-
8 cordancia con el Art. 48 del Código de Procedimiento
9 Civil vigente. Usted, señor Notario, se dignará agre-
10 gar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
11 del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta,
12 que queda elevada a escritura pública con todo el valor
13 legal, la misma que está firmada por el señor Abogado
14 Víctor Manuel Suintaxi, con matrícula profesional número
15 tres mil seiscientos ochenta y ocho, del Colegio de
16 Abogados de Pichincha.- Leída que le fue a la compare-
17 ciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y se
18 ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto de
19 todo lo cual doy fe.

20

21

22

23

24 Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez

25 C.I. 970587969-8.

26 FIRMADO.- EL NOTARIO, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUAR. . .



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



31

. . .TO DEL CANTON QUITO.-

Se otorgo ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada por mí en Quito, hoy día lunes tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-



Dr. Jaime Aillón Alban
Quito - Ecuador

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

HAY ONT Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto
de Canton QUITO, quien me ha exhibido el
DOCUMENTO que antecede a la presente y
de la copia que se puso a mi vista

Quito a

03 OCT 2001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil uno, a las diecinueve horas, en el local principal de la Compañía, ubicado en la calle Diego de Almagro s/n y Avda Colón, en el C.C. El Alcázar, local No.1; se reúnen en Junta General de Socios de la Compañía "GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA.", con la asistencia de los socios: 1.- BERTHA JUDITH VASQUEZ DE BARREIRO, propietaria de mil ochocientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 2.- OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ, propietario de tres mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 3.- RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, propietario de dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 4.- ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, propietaria de quinientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 5.- JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, propietaria de trescientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, representada en esta junta de socios por el señor OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ, mediante poder general que se encuentra en los archivos de la Empresa. 6.- LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ, propietaria de mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por tanto hallándose presente el ciento por ciento del capital social, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES; y,
- 2.- ANULACION Y EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, señor OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ; actúa como Secretario el Gerente señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA.

El señor Secretario de la Compañía dispone la constatación del quórum reglamentario, y una vez constatado el mismo, se instala la sesión.

El Presidente ordena la lectura de los puntos del orden del día a tratarse y no existiendo observación alguna se lo aprueba.

Refiriéndose al primer punto del orden del día, El presidente de la Compañía manifiesta que como reconocimiento a la labor desplegada por el señor Rafael Alejandro Jijón Gajda en favor de la Compañía, lo que se halla reflejado en los balances anuales correspondientes, la mayoría de socios de la Compañía, haciendo uso del derecho de preferencia que a todos los asiste, y reconociendo la labor del señor Rafael Alejandro Jijón Gajda, acuerdan transferir parte de sus participaciones sociales individuales en favor del señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, de la siguiente manera: La socia BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO transfiere SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (666) participaciones sociales de un mil sucres (0,04) de valor cada una, en favor del señor RAFAEL ALEJANDRO

JIJON GAJDA; El socio OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, transfiere UN MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE (1.297) participaciones sociales de un mil sucres (0,04) de valor cada una en favor del señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA; la socia JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, representada en este acto jurídico por el señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, transfiere también al señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, CIENTO OCHO (108) participaciones sociales de un mil sucres (0,04) de valor cada una; la socia ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, transfiere en favor del señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, CIENTO OCHENTA (180) participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una (0,04). Detalle que a modo de moción traslada a los socios para su conocimiento y aprobación.

Realizadas las deliberaciones del caso por parte de los Socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA., resuelven aprobar las siguientes resoluciones:

RESOLUCION UNO.- Los Socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA., resuelven aprobar las Cesiones de Participaciones Sociales en favor del señor Rafael Alejandro Jijón Gajda, amparados en el Art. 113 de la Ley de Compañías y con el siguiente detalle:

La socia BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO transfiere SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (666) participaciones sociales de un mil sucres (0,04) de valor cada una, en favor del señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA; El socio OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, transfiere UN MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE (1.297) participaciones sociales, de un mil sucres (0,04) de valor cada una en favor del señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA; la socia JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, representada en este acto jurídico, por el señor DANILO OLDEMAR BARREIRO VASQUEZ mediante poder general, transfiere también al señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, CIENTO OCHO (108) participaciones sociales de un mil sucres (0,04) de valor cada una; la socia ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, transfiere en favor del señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, CIENTO OCHENTA (180) participaciones sociales de un mil sucres (0,04) de valor cada una. Como consecuencia de las transferencias acordadas y aprobadas, más las pertinentes conversiones realizadas, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA. queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTER.	CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL ACTUAL	CONVERSION A DOLARES	PARTICIPAC. ACTUALES
BERTHA J. VASQUEZ PEREZ	S/. 1'850.000	S/. 666.000	-----	S/. 1'184.000	\$ 47.36	1.184
OLDEMAR D. BARREIRO V.	S/. 3'600.000	S/. 1'297.000	-----	S/. 2'303.000	\$ 92.12	2.303
RAFAEL A. JIJON G.	S/. 2'750.000	-----	2'251.000	S/. 5'001.000	\$ 200.04	5.001
ILIANA V. ESPINOSA V.	S/. 500.000	180.000	-----	S/. 320.000	\$ 12.80	320
LESLIE GRACE BARREIRO V.	S/. 1'000.000	-----	-----	S/. 1'000.000	\$ 40.00	1.000
JACQUELINE SYBIL B.	S/. 300.000	S/. 108.000	-----	S/. 192.000	\$ 7.68	192
	S/. 10'000.000	S/. 2'251.000	2'251.000	S/. 10'000.000	\$ 400.00	10.000

RESOLUCION DOS.- Los socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CEBIL-
TEKCIA CIA. LTDA., autorizan a los administradores de la Compañía
para que en esa calidad anulen y emitan las nuevas participaciones
sociales en concordancia a las cesiones de participaciones aproba-
das y resueltas, así como también por la realización de la conver-
sión correspondiente con ocasión de la implementación del nuevo
sistema de dolarización.

Sin otro punto a tratar, el Presidente concede un receso de una
hora para la redacción de la presente acta, transcurrido el mismo
se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma,
siendo aprobada por todos los socios presentes, procediendo a su
legalización mediante la firma de los mismos.

(Firmado por la socia señora Bertha Judith Vásquez de Barreiro)

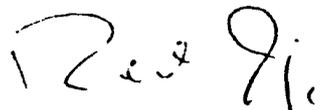
(Firmado por el socio Oldemar Danilo Barreiro Vásquez)

(Firmado por la socia señora Iliana Verónica Espinosa de Barreiro)

(Firmado por la socia Leslie Grace Barreiro Vásquez)

(Firmado por el socio Rafael Alejandro Jijón Gajda)

CERTIFICACION: Certifico que el original de la presente acta se
encuentra en los archivos de la Compañía.


Rafael Alejandro Jijón Gajda
EL SECRETARIO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente acta.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2001

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, en septiembre, a los veinte días del año dos mil uno, a las veinte horas, en el local principal de la Compañía, ubicado en la calle Diego de Almagro s/n y Avda Colón, en el C.C. El Alcázar, local No.1; se reúnen en Junta General de Socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA., con la asistencia de los socios: 1.- BERTHA JUDITH VASQUEZ DE BARREIRO, propietaria de mil ochocientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 2.- OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ propietario de tres mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 3.- RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, propietario de dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 4.- ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, propietaria de quinientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 5.- JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, propietaria de trescientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, representada en esta junta de socios por el señor OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ, mediante poder general que se encuentra en los archivos de la Empresa. 6.- LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ, propietaria de mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por tanto hallándose presente el ciento por ciento del capital social, amparados en el Art. 266 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente Punto Único del orden del día:

PUNTO UNICO .-

CONVALIDACION DE ACTOS Y CONTRATOS DE LA COMPAÑIA "GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.", ESPECIFICAMENTE, DEL ACTA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Y QUE CONSTITUYE DOCUMENTO HABILITANTE EN LA ESCRITURA DE CESION, OTORGADA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO.

Freside la Junta, el Presidente de la Compañía, señor OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ; actúa como Secretario el Gerente señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA.

El señor Secretario de la Compañía dispone la constatación del quórum reglamentario, y una vez constatado el mismo, se instala la sesión.

El Presidente ordena la lectura del único punto del orden del día a tratarse y no existiendo observación alguna se lo aprueba.

Refiriéndose al único punto del orden del día, El presidente de la Compañía manifiesta que es de vital importancia que los socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA. ratifiquen y convaliden el acto jurídico de Cesión de Participaciones Sociales resuelta y aprobada en la Junta General de Socios del veinte de septiembre del año dos mil uno, por lo que solicita el pronun-

RESOLUCION DOS.- Los socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL TELL-
TEKCIA CIA. LTDA., autorizan a los administradores de la Compañía
para que en esa calidad anulen y emitan las nuevas participaciones
sociales en concordancia a las cesiones de participaciones aplica-
das y resueltas, así como también por la realización de la consen-
sación correspondiente con ocasión de la implementación del nuevo
sistema de dolarización.

Sin otro punto a tratar, el Presidente concede un receso de una
hora para la redacción de la presente acta, transcurrido el mismo
se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma,
siendo aprobada por todos los socios presentes, procediendo a su
legalización mediante la firma de los mismos.

(Firmado por la socia señora Bertha Judith Vásquez de Barreiro)

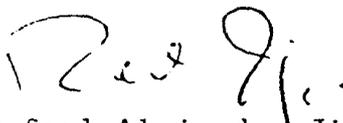
(Firmado por el socio Oldemar Danilo Barreiro Vásquez)

(Firmado por la socia señora Iliana Verónica Espinosa de Barreiro)

(Firmado por la socia Leslie Grace Barreiro Vásquez)

(Firmado por el socio Rafael Alejandro Jijón Gajda)

CERTIFICACION: Certifico que el original de la presente acta
encuentra en los archivos de la Compañía.


Rafael Alejandro Jijón Gajda
EL SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2001

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, en septiembre, a los veinte días del año dos mil uno, a las veinte horas, en el local principal de la Compañía, ubicado en la calle Diego de Almagro s/n y Avda Colón, en el C.C. El Alcázar, local No.1; se reúnen en Junta General de Socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA., con la asistencia de los socios: 1.- BERTHA JUDITH VASQUEZ DE BARREIRO, propietaria de mil ochocientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 2.- OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, propietario de tres mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 3.- RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, propietario de dos mil setecientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 4.- ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, propietaria de quinientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; 5.- JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, propietaria de trescientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, representada en esta junta de socios por el señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, mediante poder general que se encuentra en los archivos de la Empresa. 6.- LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ, propietaria de mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por tanto hallándose presente el ciento por ciento del capital social, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente Punto único del orden del día:

PUNTO UNICO .-

CONVALIDACION DE ACTOS Y CONTRATOS DE LA COMPANIA "GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.", ESPECIFICAMENTE, DEL ACTA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Y QUE CONSTITUYE DOCUMENTO HABILITANTE EN LA ESCRITURA DE CESION, OTORGADA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO.

Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ; actúa como Secretario el Gerente señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA.

El señor Secretario de la Compañía dispone la constatación del quórum reglamentario, y una vez constatado el mismo, se instala la sesión.

El Presidente ordena la lectura del único punto del orden del día a tratarse y no existiendo observación alguna se lo aprueba.

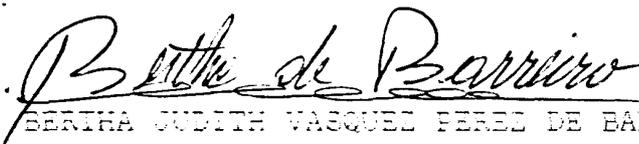
Refiriéndose al único punto del orden del día, El presidente de la Compañía manifiesta que es de vital importancia que los socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA. ratifiquen y convaliden el acto jurídico de Cesión de Participaciones Sociales resuelta y aprobada en la Junta General de Socios del veinte de septiembre del año dos mil uno, por lo que solicita el pronun-

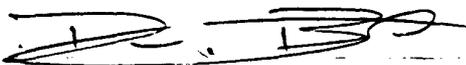
ciamiento unánime a este respecto en concordancia con el Art. 240 de la Ley de Compañías en plena vigencia.

Realizadas las deliberaciones del caso por parte de los Socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKOCIA S. LTDA., resuelven aprobar lo siguiente:

RESOLUCION UNICA.- Los Socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKOCIA S. LTDA., resuelven por unanimidad CONVALIDAR las Cesiones de Participaciones Sociales resueltas y aprobadas en sesión de Junta General de Socios del veinte de septiembre del año dos mil uno en la forma y en el fondo, y con el detalle asignado.

Sin otro punto a tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, transcurrido el mismo se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma siendo aprobada por todos los socios presentes, procediendo a su legalización mediante la firma de los mismos.


BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO


OLDEMAR DANILDO BARREIRO VASQUEZ

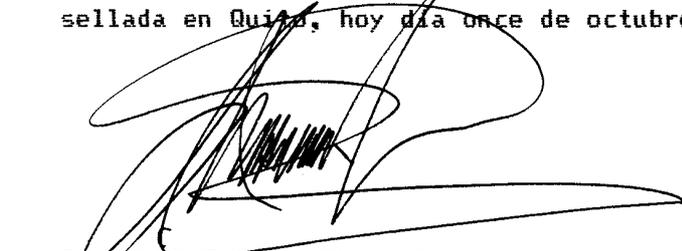

ELIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ


LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ

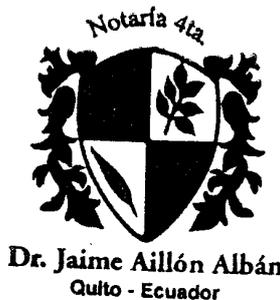

RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

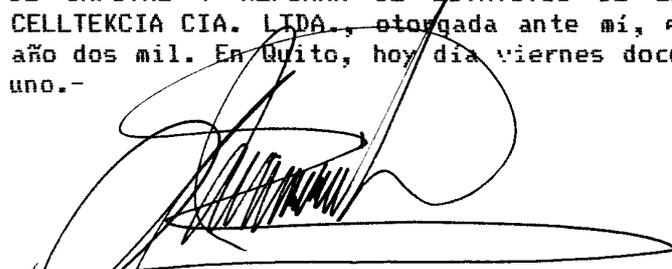
Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, hoy día once de octubre del año dos mil uno.-



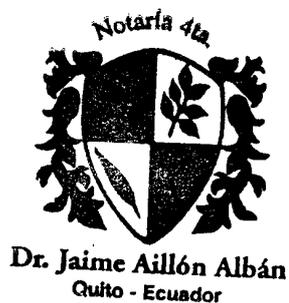
DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA., otorgada ante mí, el diez y nueve de mayo del año dos mil. En Quito, hoy día viernes doce de octubre del año dos mil uno.-



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.- Quito, a 17 de octubre del año 2001.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

GAR.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2833**, del REGISTRO MERCANTIL de once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4484, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía **“GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA COMPAÑÍA LIMITADA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de Octubre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng